



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 417/21

Sucre, 23 de noviembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota con (Reg. CI-2485) y (Reg. CI-2486) de 22 de noviembre de 2021, la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y el Sr. Rodolfo Avilés Ayma, CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE, hacen conocer las invitaciones al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, a través de las notas CITE: B.A.P.CH. Nº 801/2021 y CITE: B.A.P.CH. No. 803/2021, del Dip. Alex Gustavo Cuellar Vildoso, PRESIDENTE DE LA BRIGADA DE ASAMBLEISTAS PLURINACIONALES DE CHUQUISACA, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz y participen de la REUNIÓN INFORMATIVA respecto al DERECHO PROPIETARIO DE LOS PREDIOS DE ENFE, que se realizará el día martes 23 de noviembre de 2021, a Hrs. 15:00, en las Instalaciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, en la ciudad de La Paz. (se adjunta invitación).

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria Virtual de 23 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las notas y la invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y el Sr. Rodolfo Avilés Ayma, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNIÓN INFORMATIVA respecto al "DERECHO PROPIETARIO DE LOS PREDIOS DE ENFE, ubicados en nuestra ciudad, en el (Distrito -4); el día de (hoy) martes 23 de noviembre de 2021, a Hrs. 15:00, en las Instalaciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y al Sr. Rodolfo Avilés Ayma, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar de la

S.E.: 16/21.
R.A.M. 417/21
CI-2485- 2486
Fs.6





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

REUNIÓN INFORMATIVA respecto al "DERECHO PROPIETARIO DE LOS PREDIOS DE ENFE", ubicados en nuestra ciudad (Distrito -4), que se realizará el día de (hoy) martes 23 de noviembre de 2021, a Hrs. 15:00, en las Instalaciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional de la ciudad de La Paz, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial, comprende los días 23 y 24 de noviembre de 2021, conforme al Itinerario de Viaje.

Art. 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS, en el monto que corresponda, en favor de los Concejales, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al Itinerario de Viaje y en estricta sujeción a las normas establecidas sobre la materia.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montañó Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.E.: 16/21.
R.A.M. 417/21
CI-2485- 2486
Fs.6

